

AÑO CCCXXIX  
MARTES 25 DE ABRIL DE 1989  
NUMERO 98

**9344** *RESOLUCION de 22 de marzo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la modificación de las asignaturas optativas del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Biología.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

«Vista la propuesta formulada por la Universidad de Sevilla en orden a la homologación de las modificaciones de las asignaturas optativas del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Biología de dicha Universidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4 b), y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

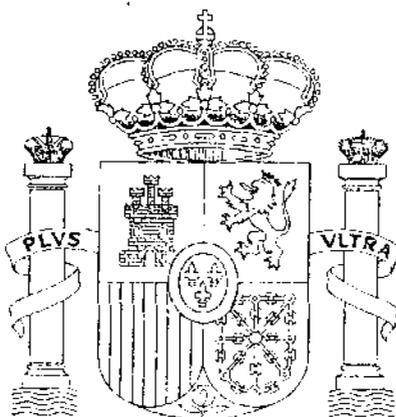
Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 20 de febrero de 1989, ha resuelto homologar la modificación en el segundo ciclo de la Facultad de Biología de la Universidad de Sevilla, consistente en que las asignaturas que a continuación se indican puedan cursarse indistintamente en cuarto o en quinto curso como asignaturas optativas:

“Fanerogamia”, “Criptogamia”, “Etología”, “Ampliación de Fisiología Vegetal”, “Ampliación de Genética”, “Microbiología Especial” y “Artrópodos”. Todas ellas son asignaturas anuales a razón de tres horas y tres horas prácticas semanales.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

La Secretaria general del Consejo de Universidades, firmado: Elisa Pérez Vera.»

Sevilla, 22 de marzo de 1989.—El Rector, Javier Pérez Royo.



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO